

SECR\ VMVC\BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SESION N. 62

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SANCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ, ausencia justificada.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista y de Ciudadanos.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario.

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Sra. Interventora, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Señor Presidente toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local es porque son asuntos que deben tratarse y estar aprobados antes de que finalice este año.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TEATRO "FRANCISCO RABAL" Y ACTIVIDADES CULTURALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO DEL TEATRO FRANCISCO RABAL EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

Visto el informe emitido por el técnico de artes escénicas, D, Daniel Martínez Ramírez, con fecha 17 de noviembre de 2017, relativo a la valoración de los sobres "B" presentados por los licitadores que han sido admitidos, así como el acta de la mesa de contratación celebrada el día 28 de noviembre de 2017 para la apertura de los sobres "C", y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los señores asistentes, una vez valorada la " Documentación, Criterios dependientes de un juicio de valor" y la "Documentación criterios evaluables mediante cifras y porcentajes," conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

"Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO DEL TEATRO FRANCISCO RABAL EN EL MUNICIPI DE PINTO (MADRID), a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., que ha obtenido la puntuación de 96,57 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.."

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19 de diciembre de 2017 y n.º de registro de entrada 22713/2017, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el día 26 de diciembre de 2017, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo de actividades y mantenimiento de materiales y elementos del equipamiento del Teatro Francisco Rabal en el municipio de Pinto (Madrid), a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES S.L. por un plazo de

Hoja nº: 3

duración de dos años, a contar desde el 29 de diciembre de 2017 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si se formalizase después de la fecha señalada, con arreglo a su propuesta, a las mejoras recogidas en su Sobre "B", y por los siguientes importes

a) Oferta económica personal técnico	
Base imponible	110,00 €
IVA (21%)	23,10 €
Importe total de la oferta	133,10 €
b) Oferta económica personal auxiliar	
Base imponible	14,00€
IVA (21%)	2,94 €
Importe total de la oferta	16,94 €

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que éste en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

2.2 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CON LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A.U CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Con fecha 27 de diciembre de 2017 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., en adelante "ASERPINTO S.A.U., exponiendo el resultado del déficit de explotación para el cuarto trimestre de 2017, a fecha 31 de diciembre de 2017, que asciende a 1.766.695,00 €.

Hoja nº: 4

A la vista de dicho escrito se ha emitido Informe de Intervención nº 2017-4776 exponiendo que SI existe consignación para dicho gasto en la aplicación presupuestaria B.450.44900 del presupuesto prorrogado de 2017.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al cuarto trimestre de 2017 por importe de 1.766.695,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.U.

3.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

3.1 APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES DE AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE PINTO 2017 - 2018.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto dice:

Visto el informe emitido por el Técnico de Educación D. Amalio Marugán Díaz sobre aprobación de resolución definitiva de solicitudes de ayudas para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años, en escuelas infantiles públicas de Pinto. “Beca-Escuela infantil 2017-2018”.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Hoja nº: 5

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes beneficiarios de ayudas para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años en escuelas infantiles públicas de Pinto, denominada ANEXO 1 que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes excluidos que se denomina ANEXO 2 que figura en este expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto total que supone la concesión de las ayudas establecidas en el ANEXO I y que asciende a 8.375 € y que el gasto total que supone se haga con cargo a la partida presupuestaria A 3201 48008 denominada Ayudas conciliación vida familiar, del ejercicio 2017.

CUARTO.- Aprobar que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los Tablones de Anuncios de las escuelas infantiles y a través de la página web del Ayuntamiento, a efectos de publicidad y advirtiendo del cómputo de plazo para la presentación de recursos de reposición conforme a la legislación vigente o de ser impugnado directamente mediante recurso contencioso administrativo. "

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.